

AUTO No 104
De 26 de Julio del 2021

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0042 del 31 de diciembre de 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona urbana al Señor DUINARYS ALBERTO ARROYO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.967, ubicados en la Carrera 19 C 1 No. 11- 11 Barrio Garupal de Valledupar-Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 0042 del 31 de diciembre de 2020, se otorgó autorización para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona urbana al señor DUINARYS ALBERTO ARROYO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.967, ubicados en la Carrera 19 C 1 No. 11- 11 Barrio Garupal de Valledupar - Cesar.

Que a través de oficio de fecha 24 de junio del 2021, con radicado No. 05539, el señor DUINARYS ALBERTO ARROYO CALDERÓN, solicita prorroga a la resolución No. 0042 del 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo del mencionado acto administrativo, y encontrándose dentro de la vigencia de la autorización.

Que estando dentro del término la solicitud de prórroga, se le dará tramite, para lo cual se hace necesario realizar visita de seguimiento y control ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución No. 0042 del 31 de diciembre de 2020, y determinar si es procedente otorgar prorroga.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,



SC-CER595632

"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0042 del 31 de diciembre de 2020, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona urbana al Señor DUINARYS ALBERTO ARROYO CALDERON, Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.967, ubicados en la Carrera 19 C 1 No. 11- 11 Barrio Garupal de Valledupar- Cesar".....2

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento a las obligaciones contenidas en la resolución No. 0042 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se otorgó autorización para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zona urbana al Señor DUINARYS ALBERTO ARROYO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.967, ubicados en la Carrera 19 C 1 No. 11- 11 Barrio Garupal de Valledupar- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirá el día 29 de julio de 2021, con intervención de las funcionarias Marielena Duran Castiblanco / Profesional de Apoyo, María Fernanda Araujo Yaguna / Profesional de Apoyo, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Señor DUINARYS ALBERTO ARROYO CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.967.

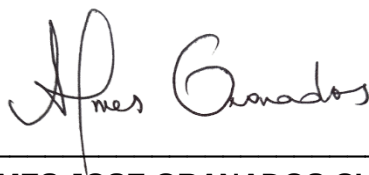
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Profesional Universitario

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente: CG-RNEEAP No 076-2020.

Proyectó: Paola Valverde / Abogada

Aprobó: Almes José Granados Cuello/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co

